



SH-PGF-DF - 37367

Armenia, Quindío, 5 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JAROLD ALBERTO ORTIZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: SH-PDF-DF-5669 del 16 de marzo de 2022, a la petición con radicado Nro.2021RE13426 de 13 de diciembre de 2021 y radicado Go Nro. 2022229 del 20 enero de 2022.
Predio o mejora omitida
(Mutacion de quinta clase)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 16 de marzo de 2022

Fecha del Aviso: 5 de octubre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: JAROLD ALBERTO ORTIZ

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-5669 del 16 de marzo de 2022, se dio respuesta y se citó para la realizar la notificación personal del contenido de la petición con radicado Nro. 2021RE13426 de 13 de diciembre de 2021 y radicado Go Nro. 2022229 del 20 enero de 2022, la cual versa en la incorporación Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase), notificación que no fue efectiva en la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido de SH-PDF-DF-5669, de 16 de marzo de 2022, así las



Nº 2219 1 CO- 90719 1
R-AM-SGH-001 V6 16/03/2020



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

cosas, procede entonces la Jefatura de Conservación Catastral Armenia adscrita a la Subsecretaria de Catastro Armenia, a notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido SH-PDF-DF-5669 de 16 de marzo de 2021, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021RE13426 de 13 de diciembre de 2021 y radicado Go Nro. 2022229 del 20 enero de 2022. Solicitud de Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase), por parte del JAROLD ALBERTO ORTIZ, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.


NIT. 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 5669
Al contestar por favor citar este número consecutivo

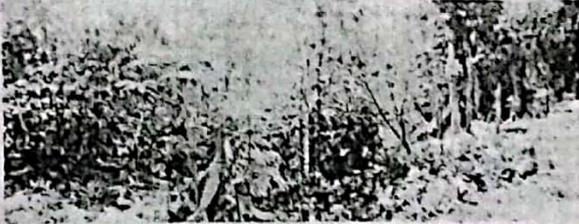
Armenia, Quindío, 16 de marzo del 2022

Señora
JAROLD ALBERTO ORTIZ
Barrio Nuestra Señora De La Paz Lote 26
Celular 316 5714942
La ciudad

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2022229
Radicación Alcaldía 2021RE13426

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en el Barrio Nuestra Señora De La Paz Lote 26, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo el informe de visita a terreno realizada el día 22 de febrero del 2022, no se encontró construcción alguna sobre el lote objeto de requerimiento.


Registro fotográfico del día 22 de febrero del 2022

Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las "construcciones que cuentan con cubierta", esto en concordancia con la Resolución IGAC



N. 7219 1 GO. N. 7219 1
R-AM-SGI-001 V6 15/03/2020

Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 2 de 4



NIT 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



NIT 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

070 de 20211 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral", la cual, en los Artículos 20 y 21 define **Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno** - Es la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece y **Construcción o edificación** - Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan.

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011 "la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio" lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 " Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud "

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

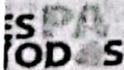
Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación

Proyectó
Revisó

DIEGO FELIPE VARGAS MALAGON/GO Catastral
DANIEL FELIPE CHAVEZ/GO Catastral



SC 019 1 00 SC 019 1
RAM SGI-001 V6 18/03/2020



NIT: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia.

Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral *KJK*

ESPA
TODOS
Alcaldía de Armenia



ISO 9001
R-AM-SQI-001 VE 15/03/2020

Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 183264

catastro@armenia.gov.co

Página 4 de 4